

**EST-VCT-PARI-029**

**ESTADO PARI No. 0029-2021**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

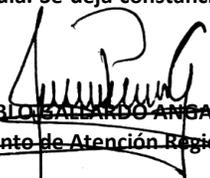
Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de abril de 2021.

| TIPO DE TRÁMITE       | EXPEDIENTE | TITULAR              | FS | FECHA      | ACTO       | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**  |
|-----------------------|------------|----------------------|----|------------|------------|--|
| CONTRATO DE CONCESIÓN | HGV-12391X | HOLCIM COLOMBIA S.A. |    | 20-04-2021 | A-PARI-550 | <p><b>APROBACIONES Y NO APROBACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>NO APROBAR</b> La póliza de cumplimiento minero-ambiental No. 1006000754901 emitida por Seguros Comerciales Bolívar S.A. (allegada bajo radicado No. 20201000878642 del 24/11/2020), <b>de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 340 del 16 de abril de 2021</b></li> <li><b>ACEPTAR</b> la presentación de los formatos Básico Minero (FBM) anual de 2019 y el 22 de febrero de 2021 lo fue para el anual de 2020, ambos a través de ANNA Minería, <b>de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 340 del 16 de abril de 2021</b></li> <li><b>APROBAR</b> el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2020 de arenas y gravas presentados en ceros y allegados por el titular el 27 de octubre de 2020 mediante radicado N° 20201000820942. La información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión N° IKR-08001, <b>de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 340 del 16 de abril de 2021</b></li> </ol> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión N° HGV-12391X para que allegue modificación a la póliza de cumplimiento minero-ambiental No. 1006000754901 emitida por Seguros Comerciales Bolívar S.A. (allegada bajo radicado No. 20201000878642 del 24/11/2020), <b>de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 340 del 16 de abril de 2021</b>, Razón por la cual se le</li> </ol> |

|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  | <p>concede el término de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>2. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión <b>HGV-12391X</b>, la presentación de la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2021, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR Ibagué No. 340 del 16 de abril de 2021</b>, Razón por la cual se le concede el término de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>3. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión <b>HGV-12391X</b>, la presentación de el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental otorga licencia ambiental o, en su defecto, aportar certificación de estado de tramite con antigüedad no mayor a noventa (90) días, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR Ibagué No. 340 del 16 de abril de 2021</b>, Razón por la cual se le concede el término de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. <b>INFORMAR AL TITULAR</b> del Contrato de Concesión <b>HGV-12391X</b>, que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PAR Ibagué No. 340 del 16 de abril de 2021</b></p> <p>2. <b>INFORMAR AL TITULAR</b> del Contrato de Concesión <b>HGV-12391X</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|

**\*\*El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 21 de abril de 2021 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
**JUAN PABLO SALAZAR ANGARITA**  
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea